



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER
Y
LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD**, representada en este acto por el Sr Ministro, **Dr. LISANDRO BENMAOR**, D.N.I. N° 23.569.459, con domicilio legal en Centro Cívico Edificio N° 2 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por la Sra. Rectora Msc. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, D.N.I. N° 14.168.387, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12, km 7 1/2, Campus Universitario, Miguel Lanus de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante **LA UNIVERSIDAD**.

EXPONES

- I. Que, las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos Académicos, Científicos, Culturales y Deportivos
- II. Que, ambas instituciones, son precisamente llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de información, conocimiento científico y cultural.
- III. Que, por lo anteriormente dicho, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios Científicos, Académicos, Culturales y de carácter Deportivo, que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.
- IV. Que, por lo expuesto, deciden concretar un Convenio Marco de Colaboración Mutua, entre las citadas Instituciones de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente convenio, convienen en intercambiar sus experiencias personales, información pertinente, desarrollos académicos, científicos, culturales y deportivos, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés mutuo.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes, acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico, cultural, deportivo e informativo, que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas para ese objetivo y comprenderán lo siguiente

LISANDRO BENMAOR
MINISTRO-SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Msc Ing. **ALICIA BOHREN**
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

M. C. O. P. I. A.

SOLDA N. INSCRIPCIÓN
D. N. I. N° 14.168.387
Directora General de la Universidad
Universidad Nacional de Misiones

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Programas para realizar y desarrollar actividades de integración, culturales y deportivas.
3. Intercambio de información, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas y proyectos anuales.
4. Dictado de cursos, seminarios, charlas informativas, etc., en los que participen profesionales y/o miembros integrantes de los programas.
5. Intercambio de materiales bibliográficos, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

Para estos supuestos la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco aplicable.

TERCERA. El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas, debidamente ser convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones.

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, por el término de dos (2) años, renovables por otro período igual en forma automática, a menos que una de las partes comunique a la parte por escrito, con tres (3) meses de anticipación a la fecha que desea darlo por concluido

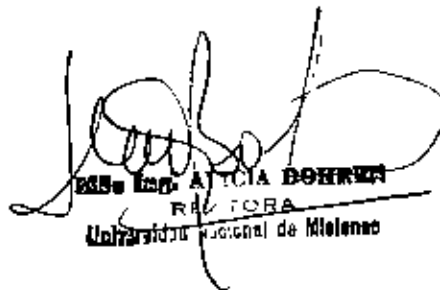
QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en cada una de las Instituciones

SÉPTIMA. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados precedentemente, en el mismo.

En prueba de Conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 20 días del mes de Agosto del año 2019.

~~LISANDRO BENTEAOR
MINISTRO - SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones~~


Dña. Alicia Borrero
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones